



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-122/2021

RECURRENTE:
LUIS FELIPE LEDEZMA GIL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diez de mayo de dos mil veintiuno¹.

Vista la cuenta que antecede, en la que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia, informa que el siete de mayo, se recibió en oficialía de partes, oficio SGG/SSJE/DAJ/651/2021, signado por Alfredo Estrada Caravantes, en su carácter de Subsecretario Jurídico del Estado, constante de dos fojas útiles solo por el anverso, por el cual remite: a) Informe circunstanciado rendido por el Subsecretario Jurídico del Estado en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, (ocho fojas útiles solo por el anverso); b) Original de la Cédula de publicación en estrados de la presentación del Recurso de Inconformidad promovido por el Luis Felipe Ledezma Gil, (una foja útil solo por el anverso); c) Original de la razón de fijación en estrados referente a la interposición del recurso antes aducido, d) Original de la razón del retiro referente al recurso mencionado; e) Copia certificada del nombramiento expedido a favor de Alfredo Estrada Caravantes, (una foja útil por anverso y reverso), y f) copia certificada del escrito de cinco de mayo, signado por el Titular de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo, (cuatro fojas útiles solo por el anverso), en cumplimiento a lo previsto en el proveído de tres de mayo.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con el oficio de cuenta, y los anexo referidos, se tiene a la autoridad responsable, dando cumplimiento al proveído de tres de mayo, dictado dentro del expediente en el que se actúa, lo que se hace del conocimiento del magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, para los efectos a que haya lugar.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Agréguese a los presentes autos, el oficio de cuenta y sus anexos para que obren como a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET**, de este este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Maestro Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Maestro Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS